



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 1205

San Miguel de Tucumán,

02 JUN 2017

VISTO:

La Resolución N° 0410/12 por la cual se establece el procedimiento para la emisión de Constancias, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal reglamenta el procedimiento para la emisión de Constancias relacionadas con las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

Que del análisis efectuado a dicho procedimiento y considerando los distintos casos que se presentan, resulta necesario adecuar el mismo a los efectos de una mejor administración y control interno en la emisión de éstos documentos.

Que a fin de optimizar la consulta, interpretación y aplicación de la normativa, resulta conveniente realizar un nuevo ordenamiento.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por los Artículos N° 13 y N° 14 del Código Tributario Municipal - Ordenanza 4536/13,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer el siguiente procedimiento para la emisión de Constancias relacionadas con las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios:

El trámite será de carácter personal y se iniciará en la Sección Libre de Deuda, mediante la presentación del Formulario de Solicitud FLD1, debidamente timbrado, donde se realizará un primer análisis a los efectos de determinar si corresponde la emisión de una Constancia o un Certificado de



CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N°

12 05

San Miguel de Tucumán,

02 JUN 2017

Libre Deuda.

En caso de corresponder la emisión de una Constancia pueden presentarse tres situaciones:

I) Que el contribuyente solicite una Constancia de Inscripto (Formulario FC12):

En este caso el solicitante deberá adjuntar a su solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad. La Sección Libre Deuda verificará en las bases de datos correspondientes las contribuciones en las cuales se encuentra inscripto el solicitante y procederá a la emisión de la Constancia de Inscripto.

II) Que el contribuyente solicite una Constancia para Baja de Actividad (Formulario FC13): En este caso pueden presentarse las siguientes situaciones:

1- Bajas de actividades alcanzadas por la Tasa por Servicios a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (TACIS):

a)- Contribuyentes inscriptos en la base de datos de la TACIS y que registran fecha de baja:

– Deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Sistema Registral de AFIP, Estado de Cuenta de DGR, Estado de Cuenta de Retenciones/Percepciones de Tributos Municipales y documentación pertinente que respalde los ingresos percibidos actualmente.

– El empleado analizará la documentación presentada a fin de verificar que no existan inscripciones o bajas posteriores a Noviembre/2006, y procederá a la emisión de la respectiva Constancia considerando como fecha de baja la que registra el sistema de la TACIS, DGR o AFIP, el que sea posterior.

b)- Contribuyentes inscriptos en la base de datos de la TACIS y que no registran fecha de baja:

– Se aplicará idéntico procedimiento al descrito en el inciso a) precedente, y se procederá a la emisión de la Constancia considerando como fecha de baja la que figura en el Sistema Registral de AFIP o DGR, el que sea posterior, previo registro de la baja en la base de datos, realizado por el Departamento Actividad Económica.

c)- Contribuyentes no inscriptos en la base de datos de la TACIS:

– Deberán adjuntar a su solicitud la documentación requerida por la Sub-Dirección de Fiscalización mediante el Formulario FLD4.

El empleado analizará la documentación presentada a fin de verificar que no existan inscripciones o bajas posteriores a Noviembre/2006, y procederá



C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

G.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 1205

San Miguel de Tucumán, **02 JUN 2017**

a formar expediente con la documentación reunida, que será enviado al Departamento Jurídico a los efectos de determinar si el solicitante resulta o no alcanzado por el T.E.M. En caso de no resultar alcanzado emitirá el dictámen correspondiente y el posterior dictado de la Resolución de Sujeto no Alcanzado por la TACIS.

Si en cualquiera de los casos indicados precedentemente, el Sistema Registral de AFIP muestra una fecha de baja o inscripción posterior a Noviembre/2006, corresponderá analizar si el solicitante encuadra en algunos de los puntos siguientes.

2- Bajas de actividades alcanzadas por el Tributo de Emergencia Municipal y/o Tributo Económico Municipal (TEM):

a)- Contribuyentes inscriptos en la base de datos del tributo y la totalidad de los períodos se encuentran prescriptos:

_ Deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Sistema Registral de la AFIP y Estado de Cuenta de DGR.

_ El empleado analizará la documentación, verificará que la totalidad de los períodos se encuentren prescriptos y procederá a la emisión de la respectiva Constancia considerando como fecha de baja la que figura en el Sistema Registral de AFIP o DGR, el que sea posterior, previo registro de la baja en la base de datos, realizado por el Departamento Actividad Económica.

b)- Contribuyentes inscriptos en la base de datos del tributo y que poseen períodos no prescriptos: (Cabe aclarar que a estos contribuyentes ya se les emitió un Certificado de Libre Deuda para la realización del trámite de baja en los Organismos Municipales correspondientes).

_ Deberán adjuntar a su solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Sistema Registral de la AFIP actualizado.

_ El empleado procederá a la emisión de la Constancia, previa verificación del registro de la baja en el sistema informático, realizado por el Departamento Actividad Económica, mediante la Resolución correspondiente.

c)- Contribuyentes no inscriptos en la base de datos del tributo y que posean períodos no prescriptos:

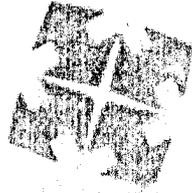
_ Deberán adjuntar a su solicitud la documentación requerida en la Sub-Dirección de Fiscalización, mediante el Formulario FLD4.

_ Recepcionada la solicitud, la Sección Libre Deuda solicitará la intervención de la Sub-Dirección de Fiscalización a fin de realizar las verificaciones que sean necesarias y definir la situación tributaria del solicitante determinando la deuda de los tributos correspondientes, la fecha desde la cual se generó el hecho imponible y la fecha de baja de la actividad.



C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N°

1205
02 JUN 2017

San Miguel de Tucumán,

_ En este caso, el Departamento Actividad Económica otorgara padrón de oficio para el cobro de los períodos adeudados, pudiendo presentarse dos situaciones:

1- Deudas por montos de \$5.000 o superiores: La Sub-Dirección de Fiscalización procederá al cobro de la deuda determinada conforme a los procedimientos establecidos en el Código Tributario Municipal.

2- Deudas inferiores a \$5.000: La Sub-Dirección de Fiscalización notificará al contribuyente mediante Acta, la deuda determinada, otorgando un plazo para el pago de la misma.

Cumplido el plazo sin que el contribuyente abone la deuda, se aplicará lo establecido en el artículo 26 y subsiguientes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en lo referente a la caducidad de los procedimientos, procediéndose al archivo de las actuaciones.

_ Una vez cancelada la deuda, la Sección Libre Deuda remitirá el Legajo del contribuyente a Sección Administrativa para la confección de la Resolución de Baja de Oficio, y al Departamento Actividad Económica para el registro de la misma en el sistema informático.

_ Verificado el procedimiento anterior, la sección Libre Deuda emitirá una Constancia para Baja de Actividad Comercial, entregando copia al contribuyente para continuar el trámite en los demás Organismos Fiscales.

d)- Contribuyentes no inscriptos en la base de datos del tributo y que se encuentran exentos de pago conforme lo establece el Código Tributario Municipal: (profesionales universitarios, venta de libros, televisión abierta, etc.)

_ Deberán empadronarse en el Departamento Actividad Económica y presentar un expediente en el que solicitarán la exención en el pago del tributo y la baja de la actividad. Este trámite concluirá con la emisión de una Constancia para Baja.

_ Si el contribuyente ya se encuentra inscripto y con Resolución de Exención, comenzará el trámite solicitando la baja de la actividad, mediante expediente, que concluirá con la emisión de la Constancia de Baja.

e)- Contribuyentes no inscriptos en la base de datos del tributo y que la totalidad de los períodos se encuentren prescriptos:

_ Deberán adjuntar a su solicitud la documentación requerida por la Sub-Dirección de Fiscalización mediante el Formulario FLD4.

_ El empleado analizará la documentación presentada a fin de verificar que la totalidad de los períodos se encuentren prescriptos y procederá a formar



C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
D.T.O. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N°

12 05

San Miguel de Tucumán,

02 JUN 2017

expediente con la documentación reunida, que será enviado al Departamento Jurídico a los efectos de determinar si el solicitante resulta o no alcanzado por el T.E.M, mediante el dictamen correspondiente y la posterior emisión de la Resolución pertinente.

III) Que el contribuyente solicite reimpresión de Constancias de Baja: Se otorgará en el siguiente caso:

a)- Contribuyentes que se les venció la Constancia de Baja otorgada oportunamente, tanto de TACIS como de TEM.

_ Deberán presentar conjuntamente con la Solicitud, la Constancia vencida, Sistema Registral de AFIP y Estado de Cuenta de DGR.

_ La Sección Libre Deuda analizará la documentación presentada, pudiendo surgir dos casos:

1- Que la fecha de baja registrada en el sistema informático de TACIS o TEM coincida con la que muestra el Sistema Registral de AFIP y con el último pago que figura en el Estado de Cuenta de DGR, en cuyo caso se procederá a la reimpresión de la Constancia de Baja.

2- Que la fecha de baja registrada en el sistema informático de TACIS o TEM sea anterior a la que muestra el Sistema Registral de AFIP o el Estado de Cuenta de DGR, en cuyo caso se remitirán las actuaciones a la Sub-Dirección de Fiscalización a efectos de determinar la deuda y proceder al cobro de la misma, de corresponder.

_ Abonada la deuda, se remitirán las actuaciones a la Sección Libre Deuda, quien analizará bajo que instrumento se otorgo la baja, surgiendo dos casos:

1- Que la baja se haya otorgado mediante Resolución, en este caso las actuaciones se remitirán al Departamento Jurídico a efectos de dictaminar sobre la nueva fecha de baja; anulación de la Resolución anterior y dictado del nuevo instrumento legal, con el que el Departamento Actividad Económica modificará la fecha de baja.

2- Que la baja se haya otorgado sin Resolución (Procedimiento de Libre Deuda con carpeta), en este caso se remitirán las actuaciones al Departamento Actividad Económica a efectos de modificar la fecha de baja.

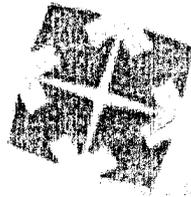
Registrada la nueva fecha de baja, la Sección Libre Deuda procederá a la reimpresión de la Constancia de Baja.

IV) Que el contribuyente solicite una Constancia de No Inscripto (Formulario FC14): Se otorgará en el siguiente caso:



CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECTOR DEPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGELO EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN N° 1205
San Miguel de Tucumán, **02 JUN 2017**

a)- Proveedores del Estado de otras Jurisdicciones y que no se registren inscriptos en la base de datos del Tributo de Emergencia Municipal y/o Tributo Económico Municipal:

_ Deberán presentar conjuntamente con la solicitud, copia del Documento Nacional de Identidad, Sistema Registral de AFIP e Inscripción en Convenio Multilateral, de corresponder.

_ La Sección Libre Deuda analizará la documentación, verificando que no posea domicilio en el Ejido Municipal y que no se encuentre inscripto en Convenio Multilateral, en cuyo caso procederá a la emisión de la Constancia de No Inscripto, la cual llevará inserta la siguiente leyenda : “En caso de resultar adjudicatario de la Licitación, estará alcanzado por los Tributos que gravan las actividades comerciales, industriales y de servicios, siendo sujeto pasible de las retenciones que correspondieran sobre los pagos que se le realicen”.

Si el proveedor se encuentra inscripto en Convenio Multilateral, corresponderá su inscripción en TEM y la emisión de una Constancia de Inscripto.

Si el Proveedor se encuentra inscripto en el Tributo de Emergencia Municipal y/o Tributo Económico Municipal, independientemente del domicilio comercial, corresponde la emisión de un Certificado de Cumplimiento Fiscal, conforme a lo establecido en la Resolución N° 038/2010 y sus modificatorias.

En ningún caso corresponderá otorgar Constancia alguna a sujetos que no acrediten la existencia de domicilio fiscal o domicilio comercial dentro de los límites del Municipio de San Miguel de Tucumán, excepto los casos indicados precedentemente.

ARTICULO 2°: Derogar la Resolución N° 0410/12 y Resolución N° 1305/04.

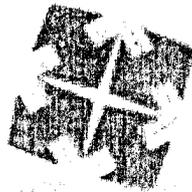
ARTICULO 3°: Eliminar el término TACIS en el ítem III, punto 3), inciso c) del Manual de Funciones y Procedimientos aprobado por Resolución N° 198/2010.

ARTICULO 4°: Agregar como último párrafo en el ítem III, punto 3), inciso c) del Manual de Funciones y Procedimientos aprobado por Resolución N° 198/2010, el siguiente: “En aquellos casos en que la totalidad de los



C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 12 05

San Miguel de Tucumán, **02 JUN 2017**

periodos se encuentren prescriptos, no corresponderá la emisión de un Certificado de Libre Deuda, sino de una Constancia para Baja.”

ARTÍCULO 5°: Aprobar los Formularios FC 12, FC 13 y FC 14 los que se agregan formando parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DE P.O. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



1205
02 JUN 2017



Municipalidad de
San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos
Municipales

CONSTANCIA DE INSCRIPTO

FORMULARIO F.C. 12
N°.....

Se hace constar que _____

Padrón/CUIT N° _____ con domicilio comercial en _____

Actividad comercial _____

Se encuentra inscripto en _____

Con fecha de inicio de actividades _____

Observaciones _____

Se extiende la presente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los ____
días del mes de _____ de _____, a efectos de ser presentado en _____
_____ para trámite de _____

La presente constancia tiene validez por el término de 30 días corridos
contados a partir del día siguiente al de la fecha de emisión.

Firma y Aclaración
Jefe Sección Libre Deuda



CARLOS ALBERTO PAZ
DPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

12 05

02 JUN 2017



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

CONSTANCIA PARA BAJA DE ACTIVIDAD COMERCIAL

FORMULARIO F.C. 13
N°.....

Se hace constar que _____

CUIT N° _____ con domicilio comercial en _____

Actividad comercial _____

Se encuentra inscripto en _____

Con fecha de inicio de actividades _____ y fecha de baja _____

Otorgada por Expediente/Resolución N° _____ de la Dirección de _____

Observaciones _____

Se extiende la presente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los _____ días del mes de _____ de _____, a efectos de ser presentado en _____ para trámite de _____

La presente constancia tiene validez por el término de 30 días corridos contados a partir del día siguiente al de la fecha de emisión.

Firma y Aclaración
Jefe Sección Libre Deuda



[Signature]
C.A. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DE EQ. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

[Signature]
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

12 05
02 JUN 2017



Municipalidad de
San Miguel de
Tucumán
Dirección de Ingresos
Municipales

CONSTANCIA DE NO INSCRIPTO

FORMULARIO F.C. 14
N°.....

Se hace constar que _____
DNI/CUIL N° _____ con domicilio en _____
no se registra inscripto como contribuyente de _____
Observaciones _____

Se extiende la presente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los _____
días del mes de _____ de _____, a efectos de ser presentado en _____
para trámite de _____

La presente constancia tiene validez por el término de 30 días corridos
contados a partir del día siguiente al de la fecha de emisión.



Firma y Aclaración
Jefe Sección Libre Deuda

CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DE LA AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN